

DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Expresar enérgico repudio ante las agresiones y amenazas sufridas por trabajadores del diario Río Negro en fecha 23 de marzo, cuando un grupo de manifestantes de la CTA Autónoma irrumpió en forma violenta en la sede del periódico, golpeando a los empleados y realizando destrozos y pintadas amenazantes.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

Campos, Javier

Wolff, Waldo

Torello, Pablo

Piccolomini, María Carla

Vara, Jorge

Lacoste, Jorge

Ocaña, María Graciela

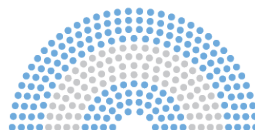
Carrizo, María Soledad

Patiño, José Luis

Campagnoli, Marcela

Menna, Gustavo

Grande, Martín



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 23 de marzo de 2021, un grupo de manifestantes ingresó a la sede del diario Río Negro, en la ciudad de General Roca, agrediendo a dos trabajadores que se encontraban en el lugar de trabajo y provocando destrozos y pintadas en el lugar.

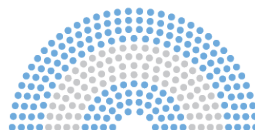
Los hechos ocurrieron momentos después de que finalizara la audiencia de formulación de cargos por abuso sexual contra Miguel Báez, líder de la Organización Desocupados en Lucha (ODEL), una rama de la CTA Autónoma.

Báez había sido denunciado hace un año por una trabajadora del diario Río Negro que reveló las actitudes abusivas del dirigente sindical con las mujeres que realizaban tareas sociales. El abogado querellante, Nicolás Suárez Colman, explicó en declaraciones al diario Río Negro al finalizar la audiencia, que hay sobradas pruebas y resulta fundamental el testimonio de la denunciante para demostrar los abusos a los que la sometía el dirigente de los desocupados. "Hay frases que no se pueden reproducir pero que son agraviantes, sexistas, y todo esto se da en un marco de violencia de género. Además, tal como dice la denuncia, cada vez que bajaban mercadería en el local le tocaba los pechos y la cola", relató el abogado.¹

Una vez concluida la audiencia, que fue transmitida y cubierta por el diario Río Negro, un grupo de 100 manifestantes de la agrupación que lidera Báez marchó desde el poder judicial hacia la redacción. La mitad de ese grupo ingresó al edificio de forma violenta.

Los violentos también realizaron amenazas de muerte a Luis Leiva, periodista del diario Río Negro que realizó el seguimiento del caso de Miguel Báez. Los acontecimientos demuestran un claro amedrentamiento hacia la prensa libre y hacia la propia víctima de violencia de género, buscando silenciarla y acusarla de ser parte de una operación política contra el dirigente sindical.

¹ <https://www.rionegro.com.ar/formularon-cargos-por-abuso-sexual-contra-el-dirigente-miguel-baez-1739555/>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Jueza de Garantías, Natalia González, formuló cargos por abuso sexual simple en contra del principal referente de la Organización de Desocupados en Lucha (ODEL), Miguel Báez. Corresponde en esta instancia a la Justicia decidir la pertinencia o no de la denuncia y, en caso de considerarla infundada, desestimarla.

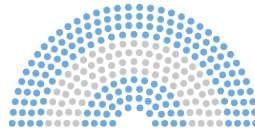
Bajo ningún punto de vista puede tolerarse que en pleno Siglo XXI un grupo de militantes irrumpa en la sede de un periódico y amedrente a los periodistas buscando evitar la difusión de noticias sobre un líder de su organización sindical. Esta aberrante práctica ha recibido ya el repudio de la propia Gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, así como por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa).²

Cabe recordar que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión” y que “este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...)”. El mismo artículo manifiesta que el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión “no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley”. Por último, declara que “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales (...) o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

Asimismo, tempranamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestó en su Opinión Consultiva 05/85 el carácter indivisible de la expresión y difusión del pensamiento y la información. De modo tal que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente. Allí radica la importancia del régimen legal aplicable a la prensa y al status de quienes se dediquen profesionalmente a ella.

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que la “censura

² <https://www.lanacion.com.ar/politica/rio-negro-violento-ataque-de-la-cta-a-la-sede-de-un-diario-nid23032021/>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión” (Principio 5). Y también indica que “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.” (Principio 9).

Finalmente, debe resaltarse que el amedrentamiento y las amenazas que se dirigen contra la prensa y la oposición también operan contra los propios ciudadanos, que ante situaciones similares tendrán miedo por las posibles represalias de sus denuncias.

Lo que hemos visto en la sede del diario Río Negro el día 23 de marzo es un claro amedrentamiento, directo y sin tapujos, a la libertad de prensa. Este tipo de prácticas mafiosas no puede tener lugar en nuestra República y cabe esperar que la Justicia deslinde responsabilidades y establezca las sanciones correspondientes. Hechos de esta gravedad no deben quedar impunes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas acompañen el presente proyecto de Resolución.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

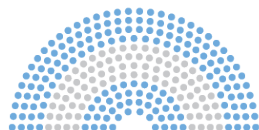
Campos, Javier

Wolff, Waldo

Torello, Pablo

Piccolomini, María Carla

Vara, Jorge



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Lacoste, Jorge

Ocaña, María Graciela

Carrizo, María Soledad

Patiño, José Luis

Campagnoli, Marcela

Menna, Gustavo

Grande, Martín